

Veinte maravedis.



SELLO VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVEN-  
TA Y VNO.

todos los gastos, y satisficiera vicienda y quimento de para las obras  
publicas de esta Ciudad, y que por razon de la suma antecedente, y  
ocupacion general para lo vniuersal, como parte por dispendida de esta  
y otros, fue el conuicio, y entadao muy costoso, y forma, que vno en  
los gastos auia perdido el duplicante mas de cinco mil y ducientos de  
segun consta de la relacion pasada que presenta, a que se anade la vni-  
ficacion de otros vno mil y quinientos de de cada pago de vna fecha no ha  
siendo perdido en otros mas que de mil seiscientos y ochenta de a de  
mon. Ocho personas destinadas para ello, por lo que vniuersal de  
rendidamente. Se siua remitir y perdonarle el resto, o la cantidad que  
fuese. En el qual, concediendo de plazo comodo para lo que asi fuese.  
Y habiendo oido el dho. Consejo, no hauea lugar a la remision que esta parte fue  
tenge, y para lo que asi deuiere, se le concede espera hasta fin de Diciem-  
bre de este año. Y suplica a los Alcaldes de la Ciudad, y a los Regidores, y a  
siua condenados en esta resolucion.

Salgan de la huerta  
los ganados que no e-  
ten requeridos para el  
abasto publico.

La Ciudad veniendo presente que por ordenanzas aprobadas por el  
y repetidos que en esta venida, no entien a pagar en la huerta de en  
jurisdiccion, ni en el conuenio de ganados vno por las personas que se  
que por esta inobservancia y abuso que se se coparamenta en ello, se noto  
no el perjuicio que resulta al beneficio comun, y para su utilidad  
de los hacendados, para cuyo remedio. Acordado que todos los ganados de  
vno de Leida, Tarragona, Capria, y otro que se hallaren en esta huerta lo-  
raguen de ella inmediatamente. Y subministrando vno de los que enbriuen re-  
quiere para deshacerlos, en las Carnicerias publicas llevando hien-  
cia de los S. Justicia y Cavallero Comisario de Carnes autorizada  
como de los Secretarios de este Ayuntamiento, y contra pagueta que  
para este efecto tiene venida; Y asimismo los demas ganados que  
se hallaren vno por las personas que ena prevenida por la Superioridad de  
exceder en cosa alguna, y que el que contraviniere se le denuncie, y castigue